

Pronunciamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

La lucha en contra del trabajo infantil entendido como la utilización de la fuerza de trabajo de niñas y niños en actividades económicas que impiden su adecuado desarrollo, se conmemora a nivel internacional cada 12 de junio y cada año se centra en una de sus peores formas, tales como la trata de niños/as, el trabajo doméstico y/o el trabajo infantil. Este acontecimiento tiene por objeto la movilización de personas alrededor del mundo contra el trabajo infantil, animando la participación de autoridades, los medios de comunicación, la sociedad civil y al público en general para su erradicación.

La niñez identificada como la etapa de la vida en la que se producen los mayores cambios físicos, fisiológicos, emocionales y cognitivos, al mismo tiempo la fase de oportunidades para desarrollar personas integrales, sanas y con valores humanos.

En razón de su edad y sus propias particularidades es un grupo poblacional con derecho a protección especial, tal como lo establece el marco normativo vigente: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, los Convenios de la OIT n° 138 y 182 sobre la edad mínima de admisión al empleo y sobre las peores formas de trabajo infantil, respectivamente.

En virtud de lo anterior, la CDN en su artículo 4 subraya la obligación de los Estados Parte de tomar medidas legislativas para la implementación de los derechos reconocidos y los exhorta a destinar el máximo de los recursos disponibles para ese fin.

Cambios significativos han sido impulsados en cuanto al derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes, a desarrollarse integralmente: la elevación de la edad para admisión en el empleo de 12 a 14 años según la LEPINA, respecto al Código de Trabajo que permitía el trabajo a niños a partir de los 12 años, y por parte del Estado de su obligación de proteger los derechos humanos de las personas adolescentes trabajadoras, en especial sus derechos a la educación y la salud que son los más vulnerados en esta situación, y por lo tanto a un nivel de vida mejorado.

Datos recientes¹ evidencian múltiples violaciones a la normativa protectora de las niñas, niños y adolescentes: En trabajo infantil, El Salvador, como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha ratificado una serie de convenios internacionales entre los que se incluyen el compromiso de la abolición de tal situación en la niñez². Para 2016, la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) reporta que el trabajo infantil afecta al 10 % de la niñez salvadoreña, de los que el 75 % son niños y 25 % niñas. Además, se cuantifica que la mayoría de las Niñas y Niños trabajadores tiene edades entre los 14 y 17 años (el 69.4 %) y que el 64 % reside en el área rural. El dato

¹ Informe, La Niñez y adolescencia salvadoreña en la encrucijada: crecer en una sociedad que incumple sus derechos; Fundación EDUCO. Año 2018.

² OIT y MINTRAB (2010).

más retador es que el 40 % de esta población no asiste a la escuela. Asimismo, se valora que los riesgos de salud y seguridad que afrontan durante su jornada laboral comprometen su presente y futuro desarrollo.

Otra marcada violación es en relación a la prohibición legal de emplear a niñas, niños y adolescentes en labores peligrosas. Asimismo, la creciente población que abandona la escuela por razones de trabajo, y el escaso número de adolescentes que ha firmado un contrato de trabajo-1 de cada 10-. Además, los adolescentes de 14 a 17 años laborando no cuentan con acceso a seguridad social por lo que se encuentran en total desprotección frente a accidentes laborales y con una afectación directa a su derecho a la salud.

En esta fecha especial hago un llamado a la Ministra de Trabajo y Previsión Social, como rector en este ámbito, y a las diferentes instituciones estatales como El Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, a ejecutar acciones coordinadas y redoblar esfuerzos por rescatar a los miles de niñas y niños de esa particular forma de violencia, haciendo coherente con la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, reafirmo mi compromiso de luchar porque en El Salvador los derechos de las niñas y niños sean efectivos y exhorto al Estado y a la familia a que la actual crisis que atraviesa el país no se convierta en una justificación para que los niños y sobre todo las niñas se les emplee en el trabajo infantil, erradicando por completo el trabajo infantil y asegurar la protección completa de las personas adolescentes trabajadoras.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara

Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

San Salvador, 12 de junio de 2018